



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DIA TREINTA DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE.

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de la ciudad de Montilla, siendo las trece horas y treinta minutos del día treinta de agosto de dos mil diecisiete, se reunió el Pleno de la Excmo. Corporación Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Rafael Angel Llamas Salas, y con la asistencia de los Sres.:

Don Miguel Navarro Polonio.- Concejales del grupo Popular.
Dña. Ana Belén Feria Sánchez.- Concejala del grupo Popular.
Dña. Cristina Alguacil Luque.- Concejala del grupo Popular
Don José Manuel Lucena Zamora.- Concejales del grupo Popular
Dña. Rosa Sánchez Espejo.- Concejala del grupo Popular
D. José Manuel Márquez Repiso.- Concejales del grupo Popular
Dña. M^a. del Carmen Contreras Navarro.- Concejala del grupo Popular
Dña. Ana María Rodríguez Gil.- Concejala del Grupo Socialista.
Don Francisco García Zamora.- Concejales del Grupo Socialista
Dña. Raquel Casado García.- Concejala del grupo Socialista.
D. Manuel Jesús Carmona Rodríguez.- Concejales del grupo Socialista.
Doña. María Dolores Casado García.- Concejala del grupo Socialista.
Dña. Aurora María Barbero Jiménez.- Concejala del grupo Socialista.
Dña. Concepción Espejo López.- Concejala del Grupo IULV-CA
Don Francisco Lucena Domínguez.- Concejales del grupo IULV-CA
Don Francisco Luis Lao Navarro.- Concejales del grupo IULV-CA
Dña. María Luisa Rodas Muñoz.- Concejala del grupo IULV-CA
Don José Antonio Bellido Gómez.- Concejales del grupo IULV-CA
D. Luis López Santiago.- Concejales del grupo Comprometidos por Montilla (PA)

Asistidos por el Jefe del Negociado de Secretaría, en funciones de Secretario General Acctal. de la Corporación, D. Antonio Ponferrada Medina, y por la Interventora de fondos, Dña. Nieves Estévez Miraime, a fin de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria, con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DÍA

1º.- ACEPTACION DELEGACION COMPETENCIA PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ATENCION INFANTIL TEMPRANA.

Excusó su falta de asistencia, la concejala Dña. Alicia Carmona Salamanca.

Abierta la sesión por la Presidencia, se procedió a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

1º.- ACEPTACION DELEGACION COMPETENCIA PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ATENCION INFANTIL TEMPRANA.

Se da cuenta de la publicación del Decreto 129/2017 de 1 de agosto, de delegación de la competencia de la prestación del servicio de Atención Infantil Temprana de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía en las entidades locales Andaluzas que se citan, entre las que se encuentra este Ayuntamiento, así como de los informes emitidos por la Directora del Centro de Servicios Sociales y la Secretaría e Intervención de este Ayuntamiento, así como del dictamen de la Junta de Portavoces, en sesión celebrada con fecha 25 de agosto de 2017, de todo lo cual queda constancia en el expediente de su razón y tienen conocimiento los Sres. Concejales.

Tomando la palabra el Sr. Lucena Dominguez, Tte. de Alcalde Delegado de Bienestar Social, quien señaló que se trataba de un servicio propio de la Comunidad Autónoma que el Ayuntamiento había venido desarrollando mediante convenios durante los últimos años, y así se había estado trabajando para este ejercicio, si bien, durante el mes de junio se tuvo conocimiento de un informe jurídico de la comunidad autónoma donde se ponía de manifiesto que estos convenios que se venían suscribiendo con los Ayuntamientos no se adaptaba a la normativa vigente y había que cambiar el sistema de gestión. En ese momento, desde el equipo de gobierno se pudieron a trabajar sobre esta situación con la intención de continuar con la gestión directa de estos centros, recibiendo información de la Delegación Provincial que esto se iba a resolver para continuar con la gestión como hasta ahora, si bien, había que solicitar la delegación de la competencia a la Junta de Andalucía y así se hizo. Con fecha 4 de agosto se dicta un decreto por la Comunidad Autónoma por la que se acuerda conceder esta delegación de competencias, estableciendo un plazo de un mes para que los Ayuntamientos se pronunciasen sobre la aceptación de las mismas, de ahí la urgencia en la convocatoria de esta sesión. En cuanto al contenido del decreto de delegación establecía una serie de cuestiones que condicionaban mucho la decisión que este Ayuntamiento debía de adoptar ya que se recogía un importe total de dinero a percibir, con un número de sesiones y usuarios, entendiendo que con el importe que se concedía no se cubría el coste del personal existente en este momento, por lo que quedaban dos opciones, o se desestimaba la delegación de la competencia, y la Junta asumía la prestación del servicio o, por otro lado, se buscaba un sistema mixto que era la que se proponía; la aceptación de la delegación, continuando con la prestación del servicio, pero haciéndolo compatible con las cantidades económicas a percibir, para lo que se tendrían dos personas bajo dependencia directa del Ayuntamiento y el resto de la prestación del servicio se licitaría para que se prestara por una empresa de servicios. Esta última de las opciones era la que se proponía desde el equipo de gobierno, aunque tenía que manifestar que personalmente no era de su agrado la decisión que se proponía, entendiendo que se debería de haber planteado otro escenario en que se cubriera la totalidad del coste real actual del servicio que se prestaba, pero no siendo posible ese escenario, entendía que dentro de las posibilidades era más razonable que el servicio se controlara desde el propio Ayuntamiento aún teniendo que recurrir a esta situación mixta.

Por su parte, el Sr. López Santiago, portavoz del grupo Comprometidos por Montilla



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)**

(PA), señaló su grupo se iba a abstener en este asunto que se presentaba a pleno, ya que se les planteaban varias dudas, puesto que al tener que externalizar parte del servicio la calidad del mismo se podría ver resentida y, por otro lado, la posibilidad de que no hubiese alguna empresa que optara a tomar parte en el expediente de licitación por las condiciones del mismo.

La Sra. Alguacil Luque, en representación del grupo Popular señaló que desde su grupo ya se puso esta problemática sobre la mesa en el año 2016 cuando se presentó la addenda al convenio vigente, indicando que no cuadraban los números y las sesiones a desarrollar y, al día de hoy la Junta de Andalucía ya no continúa con su compromiso y abonará sólo las sesiones que efectivamente se desarrollen, habiéndose tenido todo un año para resolver esta cuestión. El escenario que se planteaba era complejo porque la Junta no estaba cumpliendo con sus compromisos y les llevaban a tener que asumir unas competencias que ni tan siquiera cubría el servicio que se podía prestar y se tenía que acudir a la privatización de un servicio cuando anteriormente, en reuniones con los padres afectados se había adoptado el compromiso de que el servicio fuese público. Durante estos días se había estado hablando sobre otras posibilidades y desde el grupo Popular se había planteado que se mantuviese como personal del Ayuntamiento, no sólo al Director y a la Psicóloga, sino también al Fisioterapeuta, ya que no les quedaba claro, al día de hoy, cual era el motivo por el que no se podía llevar a cabo esta contratación; añadió que en estos días se había oído que eso sería una irregularidad, pero deseaban que en ese caso, en esta sesión se explicara en qué consistía esa irregularidad que impedía abrir ese proceso selectivo para contratar a un fisioterapeuta. Por otro lado, al igual que había manifestado el grupo de Comprometidos, tenían la duda de que con la licitación que se pretendía el servicio se pudiera prestar con la misma calidad, ya que los números eran los que eran y se iba a licitar por una cantidad de 18,00 euros, exigiéndose unas mejoras de 1.565 horas más de las establecidas; por lo que la posición de su grupo iba a ser de abstención.

El Sr. García Zamora, portavoz del grupo Socialista manifestó que su grupo iba a votar a favor de la propuesta por los mismos razonamientos expuestos por el Tte. de Alcalde del Area, coincidiendo con todos los presentes en que ojalá las condiciones fuesen mejores, pero al día de hoy, las opciones que se les planteaban eran sólo dos; o se apostaba por que el servicio se siguiese gestionando desde el Ayuntamiento en base al compromiso adquirido o se dejaba que lo hiciese la Junta de Andalucía; por lo que teniendo muy claro que se deseaba la gestión desde el Ayuntamiento, no quedaba más opción; reiterando que ojalá se hubiese contado con más financiación desde la Junta y que el Gobierno Central permitiese una modificación legal para poder destinar dinero para cubrir los déficit existentes, pero se tenían unas imposibilidades por prescripción legal y dentro de lo permitido se intentaba hacer lo mejor posible con los medios disponibles. Matizó que, con independencia de que la prestación se realizara mediante una contratación con empresa privada no era óbice para que el control se llevara a cabo desde el Ayuntamiento y así se venían prestando otros servicios sin más problema, entendiendo que debían de arrimar todos el hombro para que salga adelante lo mejor posible.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)**

El Sr. Lucena Dominguez, incidió en que el Decreto establecía claramente las prestaciones económicas que se iban a tener, en igualdad absoluta con las licitaciones que desde la Junta se estaban llevando a cabo para otros centros, en los que se había licitado con estas cuantías, se habían adjudicado y se desarrollaban sin problema, lo que no quitaba que su postura siguiese siendo contraria a esta solución y que, tanto desde el gobierno central, como desde el autonómico, se tuvieran que privatizar servicios esenciales como era este: No obstante, a pesar de estar profundamente en desacuerdo, la situación era la que era y ahora lo que tocaba era valorar de qué manera se prestaba un servicio lo más cercano a los ciudadanos y a los usuarios.

En nuevo turno de palabra, la Sra. Alguacil Luque señaló que no había duda de que todos querían lo mejor, pero entendía que había que ver las diferentes opciones existentes, ya que se aludía a imposibilidades legales para la contratación del personal, pero no se especificaba el impedimento que existía para que el 15 de septiembre se haga la selección para contratar un Fisioterapeuta. Por otro lado, no se especificaba cómo se iba a cubrir el servicio en el periodo comprendido entre el 15 de septiembre al 31 de diciembre.

El Sr. Lucena Domínguez contestó que en ese periodo la intención era la prórroga de los contratos mientras se lleva adelante el proceso de licitación, si bien, anteriormente habría que hablar con los trabajadores para conocer sus intenciones. Por otro lado le gustaría que se hiciesen bien los cálculos ya que si el asumir dos trabajadores tenía un coste cercano al 40% de la cantidad a percibir, de incluirse algún otro trabajador en esas condiciones, se estaría mucho más lejos de conseguir el objetivo. Además se planteaba porqué se tenía que incluir al Fisioterapeuta y no al Logopeda o al otro trabajador. El planteamiento del equipo de gobierno era mantener a los trabajadores que llevaban trabajando desde el año 2004 y no incrementar este número. Finalmente preguntó a la representante del grupo Popular si tenía dudas sobre que la medida más acertada, a la vista de las circunstancias era la aceptación de la delegación de competencias.

La Sra. Alguacil Luque señaló que, con las condiciones establecidas por la Junta de Andalucía, tenían muchas dudas, al igual que el propio equipo de gobierno, ya que sabían que el servicio no estaría garantizado. En cuanto al mantenimiento del Fisioterapeuta recordó que había sido un compromiso de esta Corporación con las familias, por ser quien se encargaba de hacer un seguimiento a los pacientes. Por otro lado, sobre la prórroga de los contratos de los trabajadores a partir del 15 de septiembre se preguntaba si no se estaba cometiendo alguna irregularidad, no entendiendo los argumentos que se dieron en su momento.

La Presidencia mostró su sorpresa ya que en todas las reuniones mantenidas con los usuarios del servicio de Atención Temprana, se había puesto de manifiesto que lo que más preocupaba a los padres eran sus propios hijos para lo que pedían la continuidad de los profesionales que prestaban el servicio. Ahora se venía a pleno y se sacaba a colación la prórroga de dos de los profesionales que venían prestando el servicio, si embargo, en la última



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

reunión celebrada, la Sra. Alguacil no comunicó a esos padres que lo mejor era contratar ahora a otros profesionales distintos para que, dentro de tres meses, se volviesen a cambiar por otros distintos. Señaló que cuando se tenían que tomar decisiones había que tener en cuenta el horizonte y en este caso estaban los niños afectados, teniendo un escenario en el, al ser una delegación de competencias por cinco años, en próximos ejercicios no se tendría que volver a discutir de este tema y la principal preocupación debía de ser que el servicio fuese el más idóneo. Si al hablar de irregularidades se refería a contratar a tres personas durante tres meses para que trabajen con los niños, esas supuestas irregularidades las iban a asumir; lo que no iban a asumir era lo que se estaba proponiendo desde el grupo Popular con respecto al fisioterapeuta, ya que se desconocía cuál era el planteamiento que se quería hacer con esta persona y, por otro lado, porque descuadraría totalmente los número que permitirían aceptar la delegación de competencias; por ello le gustaría saber cuáles eran las condiciones en las que se planteaba la contratación por el Ayuntamiento de este trabajador.

La Sra. Alguacil indicó que el contrato debía de ser con las condiciones y el tiempo que permitiese la ley; insistiendo en que no se podía garantizar a las familias que al licitar el servicio los profesionales que prestarían el servicio iban a tener continuidad. En ningún momento se ponía en duda que todos tuvieran como premisa el interés de los niños, pero tenían la responsabilidad de buscar las diferentes opciones posibles. Preguntó si se tenía el cuadrante del importe que supondría la contratación por el Ayuntamiento del Fisioterapeuta, planteando que si la aportación de la Junta ascendía a 176.000 euros, y la contratación de dos trabajadores por el Ayuntamiento ascendía a 81.900 euros, si se incrementaba en 31.900 que suponía la contratación del Fisioterapeuta, se contarían con el resto para la licitación de los otros dos trabajadores, con lo que se garantizaban tres personas en plantilla.

El Sr. Lucena Dominguez, manifestó que las familias en todas las reuniones, lo que solicitaban era la atención de sus hijos, no expresamente el Fisioterapeuta; ya que tanto el Fisioterapeuta, como el Logopeda, pertenecían al equipo base. Había niños con diversas casuísticas, unos necesitaban de fisioterapia, otros de logopedia, otros de psiquiatría, etc. insistiendo en que los padres lo que querían era lo mejor para sus hijos.

La Presidencia señaló que haciendo unos números rápidamente a la vista del informe de la Directora de Servicios Sociales que obraba en el expediente se podía comprobar que de incluir una persona más a contratar por el Ayuntamiento, la licitación del servicio saldría por 52.652 euros, con un total de horas a cubrir de 5.295 horas, por lo que si dividimos esas cantidades, tendríamos que el precio hora de la licitación no llegaría a 10 euros, lo que imposibilitaría que una empresa pudiera hacerse cargo del servicio, por ello, siendo una buena propuesta, no era posible llevarla a cabo.

La Sra. Alguacil indicó que no podía hacer decir que la propuesta era buena, pero que no cuadraban los números, cuando la semana pasada no se valoraba y sólo se argumentaba la imposibilidad de contratar al fisioterapeuta por incumplir la ley. Ella también podía hacer los número y pasarlos, pero había que descontar las 1.495 horas del fisioterapeuta.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)**

El Sr. García Zamora aclaró que en la Junta de Portavoces anterior, lo que se propuso por la Sra. Alguacil fue la de incluir al Fisioterapeuta como personal de plantilla de este Ayuntamiento y se contestó por el Sr. Secretario la imposibilidad de esta medida.

La Sra. Alguacil calificó de ridículo lo argumentado, ya que todos sabían perfectamente que su planteamiento no era la de incluir una plaza en la Plantilla de este Ayuntamiento, sino que se contratara por este Ayuntamiento, con lo que permitiera la ley; considerando poco serio que ese fuese el último argumento del representante del grupo Socialista.

El Sr. García Zamora señaló que se trataba de hacer los números, como los habían hecho el equipo de gobierno, y si los representantes del grupo Popular creían que eran otros distintos a los argumentados, debían de aportarlos.

Finalizadas las intervenciones, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y con doce votos a favor, de los concejales de los grupos Socialista e IU-LV-CA, ningún voto en contra y ocho abstenciones, de los concejales de los grupos Popular y Comprometidos por Montilla (PA), adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Aceptar la delegación de la competencia de la prestación de atención infantil temprana de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, prevista en el Decreto 129/2017, de 1 de agosto, publicado en el BOJA num. 149 de fecha 4 de agosto de 2017, art. 7.3 y 27 de la LRBRL y art. 19, 20 y 21 de la LAULA.

SEGUNDO. Remitir certificado del presente acuerdo a la Administración delegante.

TERCERO. Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia para su general conocimiento.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, y siendo las catorce horas y veinte minutos del mismo día, por la Presidencia se levantó la sesión, extendiéndose la presente acta que una vez aprobada, será transcrita al capitular respectivo y firmada por mi, el Secretario General, que de todo ello certifico.